



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCION 248
(-7 SEP 2017

AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 715 de 2001, ley 1437 de 2011, la Ley 9 de 1979, y sus resoluciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, mediante resolución No. 171 de 18 de julio de 2017, se decretó una etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 046-2015 que se sigue en contra del señor JACOB VALENZUELA CANCEMANCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.070.799, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado TIENDA STEFANY, ubicado en la Calle 18A No. 11-69 Barrio Fátima de esta ciudad.

Que la ley 1437 de 2011 ha dispuesto en su artículo 48:

"Artículo 48. Periodo probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Que teniendo en cuenta el vencimiento del término probatorio, se hace necesario dar traslado al investigado para que presente los alegatos respectivos.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el respectivo traslado al investigado por diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente los alegatos respectivos.

SEGUNDO.- Notificar la presente decisión al investigado, en los términos de la ley 1437 de 2011.

TERCERO.- En aras de garantizar el derecho de defensa, se dispone que el expediente quede a disposición del investigado.

CUARTO.- contra el presente no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, a los, **-7 SEP 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Secretaria de Salud.

Revisó: Cristian Edén Melo Quetama /Asesor Jurídico SMS
Redactor: Jessica K. Guerrero Velasco/ Contratista Oficina Jurídica SMS